



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

PODER LEGISLATIVO

"LXII Legislatura de la paridad de género"

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117 Y 118 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - El análisis y contenido de la glosa del Segundo Informe de Gobierno del C. Mauricio Vila Dosal, Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, se realizarán en 4 sesiones ordinarias del Pleno, que se dividirán de la siguiente manera: 2 sesiones en las que deberán comparecer los funcionarios de la administración pública estatal que determine este Congreso y los que el Titular de Ejecutivo estatal considere, y 2 sesiones que serán destinadas para emitir los resultados del análisis y evaluación del respectivo informe de gobierno, de conformidad con los siguientes temas:

- **Gobierno, Seguridad y Estado de Derecho**
- **Desarrollo Humano**
- **Desarrollo Económico y Territorial**
- **Desarrollo Social y Rural**

ARTÍCULO SEGUNDO. - Para llevar a cabo la glosa del Segundo Informe de Gobierno, deberán comparecer ante la Mesa Directiva, los siguientes titulares de la Administración Pública Estatal, a saber: Secretaría de Seguridad Pública, Fiscalía General del Estado, Secretaría de Administración y Finanzas, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Secretaría de Fomento Económico y Trabajo, Secretaría de Fomento Turístico, Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán, Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Desarrollo Rural; así como de los funcionarios que adicionalmente considere el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, quienes deberán proporcionar la información que sea necesaria y que les sea requerida por los diputados de esta LXII Legislatura. Dicha solicitud deberá efectuarse por conducto de la Presidenta de la Mesa Directiva de este H. Congreso del Estado.

Las comparecencias se desahogarán en 2 sesiones de conformidad con lo siguiente:

1. **Lunes 22 de febrero del año en curso, a las 11:00 hrs:**



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

PODER LEGISLATIVO

"LXII Legislatura de la paridad de género"

TEMAS:	TITULARES:
<ul style="list-style-type: none"> • Gobierno, Seguridad y Estado de Derecho. 	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaría de Seguridad Pública. • Fiscalía General del Estado. • Secretaría de Administración y Finanzas.
<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo Humano. 	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaría de Salud. • Secretaría de Educación.

2. Miércoles 24 de febrero del año en curso, a las 11:00 hrs:

TEMA:	TITULARES:
<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo Económico y Territorial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaría de Fomento Económico y Trabajo. • Secretaría de Fomento Turístico. • Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán
<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo Social y Rural. 	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaría de Desarrollo Social. • Secretaría de Desarrollo Rural.

Los Funcionarios que comparezcan tendrán hasta 20 minutos de presentación del tema respectivo, por parte de cada uno. Después de concluidas las participaciones de los funcionarios comparecientes, se desarrollará la ronda de preguntas y respuestas moderadas por el Presidente de la Mesa Directiva de este H. Congreso del Estado con base al siguiente procedimiento:

- Ronda de preguntas a los funcionarios públicos por parte de las fracciones legislativas del **Partido Revolucionario Institucional** y del **Partido Acción Nacional**, en donde cada diputada o diputado que desee participar contará con hasta 5 minutos para efectuarlas y las correspondientes respuestas hasta por veinte minutos divididos entre los comparecientes.
- Seguidamente las fracciones Legislativas del **Partido Movimiento de Regeneración Nacional**, y del **Partido Movimiento Ciudadano** en donde cada diputada o diputado que desee participar contará con hasta 5 minutos para efectuarlas y las correspondientes respuestas hasta por veinte minutos divididos entre los comparecientes.
- Finalmente, las representaciones legislativas del **Partido de la Revolución Democrática**, del **Partido Verde Ecologista de México** y del **Partido Nueva Alianza**, en donde cada diputada o diputado que



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

PODER LEGISLATIVO

"LXII Legislatura de la paridad de género"

desea participar contará con hasta 5 minutos para efectuarlas y las correspondientes respuestas hasta por veinte minutos divididos entre los comparecientes.

- Los funcionarios comparecientes emitirán un mensaje final como conclusión, hasta por diez minutos.

ARTÍCULO TERCERO. - Una vez concluido el proceso de análisis del informe anual del estado que guarda la administración pública, previo acuerdo con la Junta de Gobierno y Coordinación Política, una diputada o diputado en representación de su fracción o representación legislativa podrá hacer uso de la tribuna del pleno del Congreso para emitir los resultados del análisis y evaluación de la glosa del informe de gobierno en sesiones ordinarias subsecuentes.

ARTÍCULO CUARTO. - Por lo que en **dos sesiones Ordinarias del Pleno** de este Congreso del Estado, se expondrán los resultados del análisis y evaluación de los temas antes señalados de la siguiente forma:

1.- En la primera sesión de fecha **martes 23 de febrero** del año en curso a las **12:00**, se expondrán los resultados de los temas:

- **Gobierno, Seguridad y Estado de Derecho.**
- **Desarrollo Humano.**

2.- En la segunda sesión de fecha **jueves 25 de febrero** del año en curso a las **11:00**, se expondrán los resultados de los temas:

- **Desarrollo Económico y Territorial.**
- **Desarrollo Social y Rural.**

ARTÍCULO QUINTO- Las intervenciones de los diputados, se circunscribirán a los artículos 94 y 95 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán. Finalizadas las intervenciones de los diputados, en el punto correspondiente a los "asuntos generales", no se podrá discutir el tema de la glosa.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del H. Congreso del Estado de Yucatán.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

PODER LEGISLATIVO

"LXII Legislatura de la paridad de género"

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se instruye al Secretario General del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, para efecto de realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de este Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - Lo no previsto en esta norma se ajustará a los acuerdos complementarios que sean aprobados por el pleno del Congreso del Estado.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

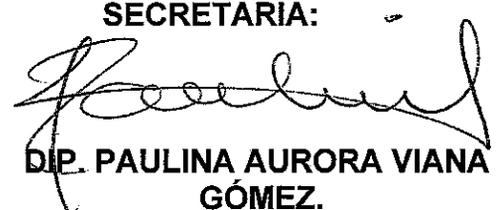
PRESIDENTE:


DIP. LUIS ENRIQUE BORJAS ROMERO.

SECRETARIA:


DIP. FÁTIMA DEL ROSARIO PERERA SALAZAR.

SECRETARIA:


DIP. PAULINA AURORA VIANA GÓMEZ.